Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2025

Octogésimo período de sesiones
Tema 47 del programa
Efectos de las radiaciones atómicas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2025

[*sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/80/537, párr. 15)*]

80/75. Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, en la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, en las que, entre otras cosas, solicitó al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

Preocupada por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación ionizante a que están expuestos los seres humanos y el medio ambiente,

Consciente de la necesidad de seguir examinando y reuniendo información sobre los niveles de exposición a la radiación ionizante y analizando sus efectos en los seres humanos y el medio ambiente, y consciente también del volumen creciente y la mayor complejidad y diversidad de esa información,

Reconociendo las preocupaciones por las consecuencias radiológicas de los accidentes nucleares y otros incidentes que conllevan una exposición a la radiación ionizante,

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos, y acogiendo con beneplácito el mayor compromiso de los Estados miembros del Comité,

Poniendo de relieve la necesidad vital de contar con una financiación suficiente, segura y previsible, así como con una gestión eficiente de la labor de la secretaría del Comité Científico para organizar sus períodos de sesiones anuales y coordinar la elaboración de documentos basados en estudios científicos de las exposiciones a fuentes de radiación ionizante y sus efectos en la salud humana y el medio ambiente,

Se ruega reciclar

Reconociendo la importancia de la labor científica del Comité Científico y la posible necesidad de realizar labores adicionales imprevistas, como sucede a raíz de los accidentes nucleares,

Considerando que es necesario mantener en el futuro la alta calidad y el rigor científico de la labor del Comité Científico,

Reconociendo la importancia de difundir las conclusiones del Comité Científico a la comunidad científica y al público, y divulgar ampliamente los conocimientos científicos sobre la radiación ionizante, y recordando en ese contexto el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[1],

Observando la necesidad de que se asignen recursos suficientes y previsibles para apoyar al Comité Científico, y reconociendo al mismo tiempo la importancia de las contribuciones voluntarias, tanto en especie como al fondo fiduciario general establecido por la Dirección Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de prestar apoyo a la labor del Comité,

Reconociendo que una dotación suficiente de personal de la secretaría es esencial para apoyar la labor del Comité Científico,

Acogiendo con beneplácito el proceso de contratación para los puestos de plazo fijo aprobados por la Asamblea General,

Entendiendo que el mantenimiento de la congelación de los nombramientos en lo que respecta a esos puestos de plazo fijo perjudicará el funcionamiento del Comité Científico y retrasará el cumplimiento de su programa de trabajo,

Encomiando a la secretaría del Comité Científico por los esfuerzos que sigue realizando para asegurar que la labor del Comité sea sostenible y eficaz, y alentando a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a la secretaría del Comité,

Recordando el apoyo expresado por el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud a la labor del Comité Científico en la producción del examen más fiable y exhaustivo de las fuentes de información científica sobre los niveles y los efectos de la radiación ionizante, incluso a niveles bajos, que sigue aportando la base científica para la creación de normas internacionales de seguridad y el establecimiento de las prioridades de investigación en varios ámbitos de las ciencias sobre la radiación ionizante,

Reconociendo la importancia de una estrecha colaboración entre el Comité Científico y otras organizaciones internacionales pertinentes, y observando el acuerdo marco de investigación firmado con la Comisión Europea y los memorandos de entendimiento suscritos con la Comisión Internacional de Protección Radiológica y con la Agencia de Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos,

1. *Encomia* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, con motivo de su 70º aniversario, por la valiosa contribución que ha hecho desde su creación para mejorar los conocimientos y la comprensión de los niveles, los efectos y los peligros de la exposición a la radiación ionizante, y por cumplir con competencia científica e independencia de criterio el mandato que se le confió;

[1] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

2. *Reafirma* la decisión de que el Comité Científico mantenga sus actuales funciones y su independencia;

3. *Pone de relieve* una vez más la necesidad de que el Comité Científico celebre períodos ordinarios de sesiones todos los años para que su informe pueda reflejar los últimos acontecimientos y conclusiones en el ámbito de la radiación ionizante y proporcionar así información actualizada a todos los Estados;

4. *Observa con aprecio* la labor del Comité Científico, toma nota del informe sobre su 72° período de sesiones[2], y lo alienta a que, en sus próximos períodos de sesiones, siga trabajando para aplicar estrategias que respalden los esfuerzos a largo plazo que realiza a favor de la comunidad científica, así como de audiencias más amplias;

5. *Acoge con beneplácito* las decisiones sobre el futuro programa de trabajo para el período 2025-2029, siempre y cuando se disponga de recursos suficientes en la secretaría, que servirá para orientar las áreas prioritarias del Comité Científico;

6. *Observa con aprecio* la aplicación de la estrategia de 2022 para mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la exposición a la radiación ionizante con miras a procurar una participación amplia en los estudios del Comité Científico y velar por que los estudios futuros se adapten a las fuentes cambiantes de datos sobre el uso de la radiación ionizante en todo el mundo;

7. *Acoge con beneplácito* la ampliación del mandato del grupo de trabajo especial sobre los efectos y los mecanismos y del grupo de trabajo especial sobre las fuentes y la exposición para ayudar al Comité Científico a apoyar y hacer un seguimiento de los progresos en la aplicación de su programa de trabajo, evaluar los nuevos adelantos científicos pertinentes para el Comité y supervisar la aplicación de la estrategia actualizada para la recopilación de datos;

8. *Apoya* que el Comité Científico continúe realizando su programa de trabajo de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General, y acoge con beneplácito los nuevos progresos, en particular en su evaluación sobre los efectos de la radiación ionizante en el sistema nervioso, y reconoce la decisión del Comité de aplazar la conclusión de la evaluación a 2029;

9. *Acoge con beneplácito* los dos informes científicos sustantivos aprobados por el Comité Científico durante su 72° período de sesiones, sobre los estudios epidemiológicos de la radiación ionizante y el cáncer y sobre la evaluación de los efectos de la radiación ionizante en el sistema circulatorio, y aguarda con interés la publicación oportuna de los anexos científicos que complementan esos informes, dado que otras organizaciones internacionales utilizan sus resultados;

10. *Acoge con beneplácito también* el inicio de la evaluación de los efectos de la radiación ionizante en el ojo a principios de 2025, y el comienzo previsto de la recopilación de datos para la evaluación de la exposición médica en 2026, en función de la disponibilidad de recursos en la secretaría;

11. *Reconoce* la intención del Comité Científico de aplazar a su 73er período de sesiones la decisión respecto a la fecha de inicio de las próximas evaluaciones sobre los efectos de la radiación ionizante en el sistema inmunitario y sobre los niveles de exposición a la radiación y sus efectos en las poblaciones de fauna y flora silvestres y los ecosistemas, en función de la disponibilidad de recursos en la secretaría;

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octogésimo período de sesiones, suplemento núm. 46* (A/80/46).

12. *Solicita* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades de divulgación de conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los riesgos de la radiación ionizante de todas las fuentes, y que la informe al respecto en su octogésimo primer de sesiones;

13. *Reconoce* la importancia de facilitar datos al Comité Científico, según proceda, y el papel fundamental que desempeña el creciente número de Personas de Contacto Nacional y Personas de Contacto Nacional Suplentes, que coordinan la recopilación de datos a nivel nacional y cooperan con los expertos técnicos para rellenar los cuestionarios del Comité;

14. *Alienta* a las Personas de Contacto Nacional y sus suplentes a participar en los estudios mundiales del Comité Científico y a presentar los datos científicos disponibles sobre la radioexposición de los pacientes, los trabajadores y el público en general, según proceda;

15. *Recuerda* la estrategia del Comité Científico para mejorar la reunión de datos, alienta a este respecto a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que sigan proporcionando datos pertinentes sobre los niveles, los efectos y los riesgos de la radiación ionizante procedente de diversas fuentes, lo que facilitaría sobremanera la preparación de los futuros informes que presente el Comité a la Asamblea General, y alienta a las organizaciones pertinentes a que sigan colaborando con la secretaría en relación con las disposiciones para la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la radioexposición de los pacientes, los trabajadores y el público en general;

16. *Acoge con beneplácito* el desarrollo previsto de una plataforma en línea para la recopilación de datos sobre la exposición de los pacientes, los trabajadores y el público en general, en función de la disponibilidad de recursos en la secretaría, e insta a los Estados Miembros a que participen en el estudio mundial previsto del Comité Científico sobre la exposición médica y a que designen Personas de Contacto Nacional para facilitar la coordinación de la recopilación y presentación de datos sobre la exposición de los pacientes a la radiación;

17. *Invita* al Comité Científico a que prosiga sus consultas con científicos y expertos de los Estados Miembros interesados en el proceso de preparación de los futuros informes científicos del Comité y solicita a la secretaría que siga facilitando dichas consultas;

18. *Acoge con beneplácito*, en ese contexto, que los Estados Miembros estén dispuestos a proporcionar al Comité Científico información pertinente sobre los niveles y los efectos de la radiación ionizante e invita al Comité a que analice y examine debidamente esa información, en particular a la luz de sus propias conclusiones;

19. *Solicita* a la secretaría que vigile la publicación oportuna de los informes aprobados y procure publicarlos dentro de los 12 meses siguientes a su aprobación;

20. Alienta a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros organismos internacionales a que sigan utilizando las evaluaciones del Comité Científico como base científica para el establecimiento de normas internacionales de seguridad;

21. *Acoge con beneplácito* la estrategia de divulgación del Comité Científico para el período 2025-2029, centrada en reforzar la aportación del Comité a la interfaz ciencia-política dentro y fuera de la amplia red de las Naciones Unidas, mejorar el compromiso con la comunidad científica, diplomática, académica y profesional, en función de la disponibilidad de recursos en la secretaría, y fomentar la participación de profesionales jóvenes en la labor del Comité;

22. *Observa* la publicación en línea del folleto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulado *Radiación: Efectos y Fuentes* en 16 idiomas y alienta a que se difunda ampliamente y se actualice de forma periódica, como corresponda, basándose en los informes y anexos más recientes del Comité Científico;

23. *Acoge con satisfacción* el trabajo en curso de la secretaría para que el sitio web del Comité Científico esté disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

24. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con los recursos de las Naciones Unidas disponibles, siga prestando servicios de secretaría al Comité Científico, respetando en todo momento el mandato independiente y los métodos operativos del Comité, y dando a conocer sus conclusiones a los Estados Miembros, la comunidad científica y el público, y que vele por que las medidas administrativas adoptadas sean adecuadas, a fin de que la secretaría pueda prestar servicios adecuados y eficientes al Comité de manera previsible y sostenible;

25. *Solicita* al Secretario General que evalúe posibles opciones respecto a las modalidades de prestación de servicios para la secretaría en el marco de la Iniciativa ONU80 y que mantenga informados a los Estados Miembros;

26. *Alienta* al Comité Científico a que esté preparado para realizar labores adicionales imprevistas, en estricto cumplimiento de su mandato y en coordinación con el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales pertinentes, según proceda, por ejemplo, después de accidentes nucleares, también en el contexto de las acciones militares o de desastres naturales;

27. *Acoge con satisfacción* el aumento del presupuesto ordinario del Comité Científico en 2023, tal como se decidió tras el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, lo que permitirá, en particular, mantener las capacidades de la secretaría para apoyar al Comité, y reconoce la congelación temporal de las contrataciones, debido a la actual crisis de liquidez a la que se enfrentan las Naciones Unidas;

28. *Expresa* su firme esperanza de que, sin perjuicio de las medidas necesarias para gestionar las restricciones de liquidez, se mantenga íntegramente el presupuesto ordinario del Comité Científico, y de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente finalice el proceso de contratación para los puestos de plazo fijo asignados a la secretaría, a fin de ejecutar el programa de trabajo del Comité antes mencionado;

29. *Solicita* al Secretario General que refuerce el apoyo a la secretaría como se decidió en 2023, a fin de prestar servicios de manera adecuada y eficiente al Comité Científico de manera predecible y sostenible, y para facilitar eficazmente la utilización de los inestimables conocimientos especializados que los miembros proporcionan al Comité, y que en su octogésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre estas cuestiones;

30. *Entiende* que, dado que la situación presupuestaria se está volviendo cada vez más difícil, el apoyo extrapresupuestario sigue siendo crucial para la aplicación oportuna del programa de trabajo para cumplir el mandato del Comité Científico, lo cual requeriría la prestación de servicios adicionales de secretaría profesional y administrativa;

31. *Reconoce* las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario general y la contribución de expertos y oficiales técnicos sin costo;

32. *Alienta* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general establecido por la Dirección Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y también a que hagan contribuciones en especie a fin de apoyar la labor del Comité Científico, y la difusión de sus conclusiones, de manera sostenible.

55ª sesión plenaria
5 de diciembre de 2025